

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte de septiembre de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20220020700**

Para los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que la demandada COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL. ORO CAMPO S.A., (C.I. Oro Campo S.A.) se tiene como notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE acorde al art 301-2 del CGP.

Reconózcase como apoderado judicial de la demandada al profesional en derecho CESAR FERNANDO AMAYA RODRÍGUEZ conforme a las facultades conferidas en memorial poder militante en consecutivo 11. Quien cuenta con identidad digital cesaramayarodriguez@hotmail.com.

En consonancia con las líneas anteriores, y a fin de salvaguardar los derechos de debido proceso y acceso a la administración de justicia de la sociedad demandada, por secretaria provéase la remisión inmediata del enlace de la demanda digital, para que si bien a lo tiene ejerza el derecho a la defensa, déjese las constancias necesarias en el expediente y en el sistema de registro de actuaciones del despacho.

Contrólese los términos para la consecuente intervención de la pasiva, previa remisión del link correspondiente.

NOTIFIQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 174257ec19da082fb842ef9ed590c1807f0dcf7b689e4e1b8fc12e72450e4303

Documento generado en 20/09/2022 07:48:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>